

Moquegua, 15 de diciembre del 2023

**CARTA N° 490-2023-DIGA-PRES/UNAM**

**SEÑOR:**

JEAN CARLO OLIVER OLIVERA ROMERO  
[ijeanolivera@gmail.com](mailto:ijeanolivera@gmail.com)

**ASUNTO : SE PONE DE CONOCIMIENTO PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO**

**REFERENCIA : ACTA DE OEC, DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2023  
CARTA N° 370-2023-ABAST-DIGA/UNAM  
INFORME N° 846-2023-OAJ/CO-UNAM  
INFORME N° 1769-2023-UEI/UNAM  
INFORME N° 7334-2023-ABAST-DIGA/UNAM**

De nuestra consideración:

Mediante el presente y en relación a los documentos de la referencia, respecto al Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-OEC-UNAM-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BASICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**; se cumple con informar lo siguiente:

1. El 23 de octubre del 2023, el Órgano encargado de Contrataciones, adjudico la Buena pro al postor OLIVERA ROMERO JEAN CARLO OLIVER, con RUC N° 10450774125.
2. El 30 de octubre se efectúa el consentimiento de Buena pro.
3. El 03 de noviembre del 2023, el postor presenta sus documentos para la firma del contrato mediante la CARTA N° 015-2023-JOOR.
4. El 07 de noviembre del 2023, la entidad solicita se subsane observaciones, notificando al postor mediante la CARTA N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM, otorgándole 02 días hábiles de plazo para su subsanación.
5. El 09 de noviembre del 2023, el postor presenta documentación respecto a la subsanación.
6. El 15 de noviembre del 2023, mediante la CARTA N° 034-2023-ESOECA2 -UA-DIGA/PRES/UNAM, se emite pronunciamiento respecto a la comunicación de pérdida de buena pro, otorgada al postor en mención, resumiendo que el acápite j) detalle de los precios unitarios del precio ofertado, no corresponde, dado que este requisito solo es para procedimientos de selección en el sistema de contratación de suma alzada, tal como está en las bases.
7. El 23 de noviembre del 2023, mediante Informe N° 7334-2023-ABAST-DIGA/UNAM, La Oficina de Abastecimiento, concluye que la subsanación de las observaciones realizada por el adjudicado, no se realizó correctamente, debido a que luego de la multiplicación de la cantidad de unidades del JACK RJ-45 Metálico CAT 6ª – Usuario, por el precio unitario, no resulta el sub total indicado.
8. El 24 de noviembre del 2023, mediante el INFORME N° 361-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM, el área usuaria, concluye que para una correcta valorización durante la ejecución contractual es necesario conocer las cantidades efectivamente instaladas, así como los precios unitarios formulados en la oferta económica del postor.



9. El 01 de diciembre del 2023, mediante el INFORME N° 846-2023-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión, e indica que el postor JEANCARLO OLIVERA ROMERO, ha perdido el otorgamiento de la buena pro, que fue adjudicada en el procedimiento de selección.
10. El 01 de diciembre del 2023, el director general de Administración remite el proveído a la Unidad de Abastecimiento para atención y continuación del trámite de la pérdida de la Buena Pro, el mismo que fue recepcionado el 04 de diciembre del 2023.
11. El 11 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento al OEC, Órgano Encargado de las Contrataciones, que debe de continuarse con el trámite de pérdida de buena pro de la adjudicación simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1, y que, por las consideraciones, se debe de proceder con el registro respectivo en la plataforma del SEACE y continuar con el procedimiento establecido.
12. De lo señalado líneas arriba, traemos a colación el artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el mismo que establece lo siguiente: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: **141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.** En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. b) Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el literal a), el postor ganador de la buena pro puede requerirla para ello, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio, bajo responsabilidad. **141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."
13. Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece de forma clara el plazo que tiene el postor adjudicado para presentar la totalidad de requisitos para suscribir el contrato y dispone que, **ante su eventual inobservancia, éste pierde automáticamente la buena pro.**
14. Dichas disposiciones tienen por objeto garantizar que las contrataciones se efectúen en la oportunidad requerida por el Estado, sin generar dilaciones que comprometan el cumplimiento de las finalidades públicas que estas persiguen, y a su vez, otorga seguridad a los postores, de forma tal que con su cumplimiento no se fijen nuevas exigencias (en cuenta a plazos y requisitos) que aplacen de manera indefinida o tornen inviable el perfeccionamiento del contrato: sin embargo, el postor adjudicado de la buena pro, no



cumplió con presentar la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, perdiendo automáticamente la buena pro.

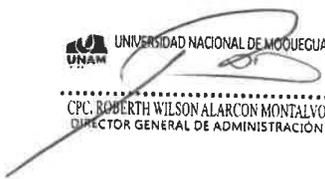
15. Ante el incumplimiento de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato y por ende la pérdida automática de la buena pro, traemos a colación el artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala lo siguiente: " **50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones: b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.**



En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se pone de conocimiento la **PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO** ante el incumplimiento de presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
CPC. ROBERTH WILSON ALARCON MONTALVO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

- 34 -

Reg. N° 185699

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**INFORME N° 7973-2023-ABAST-DIGA/UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION <b>RECIBIDO</b>	
12 DIC. 2023	
Hora: 11:19	N° Reg.:
Firma: [Signature]	Folios: 34

A : CPC. ROBERTH ALARCON MONTALVO  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

De : ING. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTEC. IMIENTO**

ASUNTO : SE COMUNICA PERDIDA DE BUENA PRO

REFERENCIA : (1) CARTA N° 370-2023-ABAST-DIGA/UNAM

Fecha : Moquegua, 11 de diciembre del 2023

Mediante el presente documento, me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, comunicarle que el postor OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER, con RUC N° 10450774125, ha perdido la Buena Pro derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-OEC/UNAM.-1 cuyo objeto es la contratación es el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BASICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, al no haber subsanado la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Que, la decisión de perdida de buena pro, se debe al análisis efectuada por los responsables de las distintas unidades orgánicas que son parte de la presente acta, tal como se evidencia en el contenido de estos documentos.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- Se Adjunta Acta del OEC, responsable de la conducción del procedimiento y actuados.

Atentamente,

  
 .....  
**Ing. Edwin F. Rodríguez Ortiz**  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EFRO/DUA  
 JLCHC-EC  
 CC/Arch

187056

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNAM DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
Exp. N° 06616-2023	
Pase a: Abg. Kelly Flores	
Para: trámite correspondiente	
Carta N° 490	
Pag. N° 188170	
Fecha: 12 DIC. 2023	



Moquegua, 5 de diciembre de 2023

**CARTA N° 370 -2023-ABAST-DIGA/UNAM**

**Señor:**

JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA  
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

**PRESENTE.-**

**Asunto** : TRÁMITE DE PÉRDIDA DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-OEC/UNAM-1

**Referencia** : a) SIGEUN N° 183018 (5.dic.2023)  
b) PROVEÍDO N° 106040-2023-DIGA  
c) Informe Legal N° 846-2023-OAJ/CO-UNAM  
d) Informe N° 361-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM  
e) Informe N° 7334-2023-ABAST-DIGA/UNAM

Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1  
"Servicio de Instalación de Canaletas, Tubería y Cableado Estructurado"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en atención al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-OEC/UNAM-1 para el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y de los informes y proveído de la referencia, se dispone que debe continuarse con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, "141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...). 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Bajo esas consideraciones, debe procederse con el registro respectivo en la Plataforma del SEACE y continuar con el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado, como parte de sus funciones como Órgano Encargado de las Contrataciones de dicho procedimiento de selección.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Edwin F. Rodríguez Orúz  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME LEGAL N° 846 -2023-OAJ/CO-UNAM**

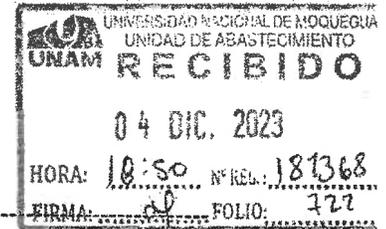
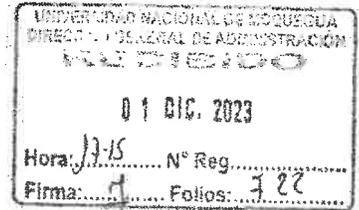
A : Mag. JOSE ALBERTO GAMONAL MONTOYA  
Director General de Administración

DE : Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal sobre pérdida de del otorgamiento de la buena pro.

REFERENCIA : Inf N° 1769-2023-UEI/UNAM  
Inf N° 361-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM  
Inf N° 7334-2023-ABAST-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 01 de diciembre de 2023



Es grato dirigirme a usted en respuesta al primer Informe Referenciado, mediante el cual se deriva el expediente de pérdida de otorgamiento de la buena pro del postor JEANCARLO OLIVERA ROMERO otorgada en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1, convocada para el servicio de instalación de canaletas, tubería y cableado estructurado para el IOARR “REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

Según el numeral 1.5 del Capítulo I - Generalidades, de la Sección Especial - Condiciones especiales del procesamiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1, **el Sistema de Contratación se rige por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, el cual es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Es decir, **no existe certeza en la cantidad**; ya sea en el número de bienes, el tiempo del servicio o el tamaño de la obra. El pago total se realiza una vez terminada la ejecución del contrato, cuando se sabe cuánto se utilizó en realidad.

De la información Técnica, se tiene que, el 03 de noviembre del 2023, a través de las Cartas N° 015-2023-JOOR, el ganador de la buena pro, presenta los documentos para la firma de contrato. Sin embargo, el 07 de noviembre del 2023, a través de la Carta N° 410-223-DIGA-PRES/UNAM, se notificó las observaciones advertidas en los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles para la subsanación respectiva, plazo que ha vencido el 09 de noviembre del 2023, fecha en la que presentó la subsanación de manera parcial; puesto que en relación con los literales i), j) y k) del numeral 2.4 de la Sección Especial de las Base Integradas, el precio unitario de “**instalación de Jack RJ 45 metálicos CAT 6ª para PACH usuario**”, general y desagregado (Moquegua e Ilo), así como los subtotales del mismo no es el indicado en el documento remitido.

Como se aprecia en el numeral 2.4 “Requisitos para el perfeccionamiento del contrato”, del Capítulo II de la Sección Especial de las Bases Integradas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1, se precisa los requisitos que el postor JEANCARLO OLIVERA ROMERO debería presentar para perfeccionar el Contrato, sin embargo se le ha observado el no haber presentado: el “detalle de los precios unitarios del precio ofertado”, la “estructura de costos” y “detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforma el paquete”. Sin embargo, respecto al “detalle de los precios unitarios del precio ofertado”, a pie de página de las mismas Bases integradas está aclarado que este requisito solo se presenta si el contrato es bajo el sistema de *suma alzada*; igualmente, en relación al requisito “detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforma el paquete”, también se precisa que se debe incluir sólo en caso de contrataciones *por paquete*.

Respecto al requisito “estructura de costos”, a pie de página se precisa que este solo se incluye cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprende la oferta. A cuyo efecto el área usuaria, mediante Informe N° 361-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM, se pronuncia respecto a la pérdida de la buena pro, precisando que efectivamente el sistema de contratación es por **precios unitarios** y concluye que para la correcta valorización durante la ejecución contractual es necesario conocer las cantidades efectivamente instaladas, así como los precios unitarios formulados en la oferta económica del postor. A cuyo efecto se requiere, la “estructura de costos”, que debió presentar el postor para formalizar el contrato.

Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que el postor JEANCARLO OLIVERA ROMERO, ha perdido el otorgamiento de la buena pro que le fue adjudicada en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1, convocada para el servicio de instalación de canaletas, tubería y cableado estructurado para el IOARR “REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y trámite.

Atentamente;



Firmado digitalmente por GARRASCO  
CASTRO Jose Cristobal FAU  
20449347448 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2023 16:54:31 -05:00

ABOG. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAM

JCC/OAJ  
WCM  
CC: Archivo

18302

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
PROVEIDO N° 12434	FECHA 05/12/23
PASE A: <i>Waelia Lanza Contratación</i>	
PARA: <i>revisión y trámite</i>	
FIRMA: <i>S. Diaz</i>	

181268

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Exp. N° 106040-2023	
Pase a: <i>U. Abastecimiento</i>	
Para: <i>Atención de la Contratación de la pérdida de la buena pro</i>	
Fecha: 01 DIC. 2023	

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
7 A NOV. 2023  
Hora: 12:13 N° Reg.:  
Firma: g Folios: 720

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 1769-2023-UEI/UNAM**

**A :** MG. JOSE ALBERTO GAMONAL MONTOYA  
Diretor General de Administración -UNAM.

**ASUNTO :** PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A PERDIDA DE LA BUENA PRO.

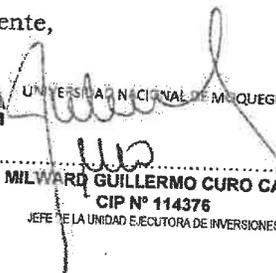
**REFERENCIA :** INFORME N° 361-2023-RCTC - RP -UEI-UNAM

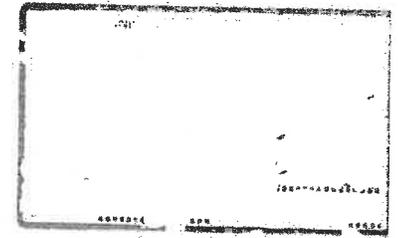
**FECHA :** Moquegua, 24 de noviembre del 2023.

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez, remito adjunto al presente el documento de la referencia (1), **REMITO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A PERDIDA DE LA BUENA PRO OTORGADA** por el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO para la IOARR: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2553937.

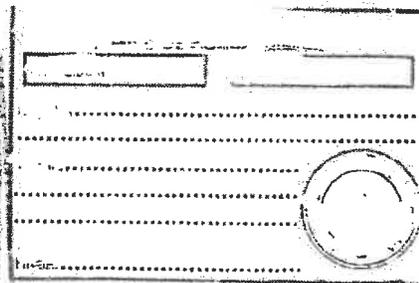
Es todo cuanto comunico a usted, para su conocimiento, tramite, y demás acciones que correspondan.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA  
CIP N° 114376  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



RECIBIDO  
27 NOV 2023  
12:46 2203  
720

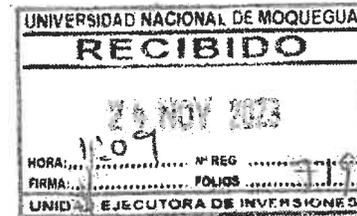


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Exo. N° 105696-2023  
Pase a: OAJ  
Para: Opinión legal sobre  
Pronunciamento respecto  
a pérdida de la buena pro  
Fecha: 24 NOV. 2023

INFORME N° 361-2023- RCTC-RP-UEI/UNAM

A : Ing. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

DE : Ing. WALTER ALBERTO LOPEZ CHAVEZ  
Responsable de Proyecto



PROYECTO : "REMODELACION DE CENTRO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN Y INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2553937.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A PERDIDA DE BUENA PRO OTORGADA

REFERENCIA : INFORME N° 7334-2023-ABAST-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 24 de Noviembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, así mismo saludarlo muy cordialmente y así mismo emitir opinión con respecto al documento de la referencia.

ANTECEDENTES:

1. En principio indicar que efectivamente según los términos de referencia indican que: el servicio de instalación de canaletas y tubería para efectuar el pago, este se efectuará de manera mensual y con un informe emitido por el proveedor el cual contendrá: informe técnico (memoria descriptiva, planos de replanteo final, planilla de metrados, cuadro de valorización, galería fotográfica, cd en formato digital editable). Estableciéndose 02 pagos parciales según planilla de metrados y valorización respectiva. Siendo el sistema de contratación por precios unitarios.

MES 1	MES 2
% avance valorizado	% avance valorizado

\*el porcentaje podrá ser variable y estará sujeto al avance indicado en el cuadro de valorización.

2. Así mismo para el servicio de instalación de cableado estructurado la forma de pago se ha considerado de manera única a la culminación del servicio por parte del proveedor, el cual deberá presentar un informe técnico conteniendo: memoria descriptiva, planilla de metrados, planos, certificado de calibración del certificador, cuadro de valorización, certificación de puntos data. Siendo el sistema de contratación por precios unitarios.
3. Del mismo modo en los términos de referencia, se ha consignado un cuadro referencial en donde se resumen las metas físicas para el servicio de instalación de canaletas y tuberías:

**Resumen del servicio de instalación de canaletas (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Instalación de canaletas de 80x50x2000 mm incluye accesorios	ML	2,050.00
2	Instalación de canaletas de 60x35x2000mm incluye accesorios	ML	464.00
<b>Total de instalación de canaletas en ml</b>			<b>2,514.00</b>

**Instalación en sede Moquegua (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Instalación de canaletas de 80x50x2000 mm incluye accesorios	ML	1,330.00
2	Instalación de canaletas de 60x35x2000mm incluye accesorios	ML	296.00
<b>Total de instalación de canaletas en ml</b>			<b>1,626.00</b>

**Instalación en sede Ilo (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Instalación de canaletas de 80x50x2000 mm incluye accesorios	ML	720.00
2	Instalación de canaletas de 60x35x2000mm incluye accesorios	ML	168.00
<b>Total de instalación de canaletas en ml</b>			<b>888.00</b>



4. Así mismo en los términos de referencia, se ha consignado un cuadro referencial en donde se resumen las metas físicas para el servicio de instalación de cableado estructurado:

**Resumen del servicio de instalación de cableado estructurado (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Cable f/utp Cat. 6A LSFRZH	ML	26,000.00
2	Jack RJ-45 metálico Cat 6A para patch panel	und	874.00
3	Jack RJ-45 metálico Cat 6A - usuario	und	700.00
<b>Total instalación de cableado en ML</b>			<b>26,000.00</b>
<b>Total instalación de Jack metálico en und</b>			<b>1,574.00</b>

**Instalación en la sede Moquegua (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Cable f/utp Cat. 6A LSFRZH	ML	14,000.00
2	Jack RJ-45 metálico Cat 6A para patch panel	und	515.00
3	Jack RJ-45 metálico Cat 6A - usuario	und	371.00
	<b>Total instalación de cableado en ML</b>		<b>14,000.00</b>
	<b>Total instalación de Jack metálico en und</b>		<b>886.00</b>

**Instalación en la sede ilo (son referenciales)**

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	Cable f/utp Cat. 6A LSFRZH	ML	12,000.00
2	Jack RJ-45 metálico Cat 6A para patch panel	und	359.00
3	Jack RJ-45 metálico Cat 6A - usuario	und	329.00
	<b>Total instalación de cableado en ML</b>		<b>12,000.00</b>
	<b>Total instalación de Jack metálico en und</b>		<b>688.00</b>



**ANALISIS**

En base a lo anteriormente señalado y a la pregunta que el área usuaria es quien determinara en el caso de realizar una valorización, es necesario conocer el precio unitario del JACK RJ-45 METALICO CAT. 6A – USUARIO. Se indica lo siguiente:

1. El sistema de precios unitarios se aplica cuando no se tiene certeza sobre la cantidad y magnitud de los bienes, servicios u obras va requerir. En este sentido la contratación de los 02 servicios, si bien es cierto se ha estimado cantidades a contratar; esto es referencial, puesto que la cantidad real a suministrarse se determinará durante la ejecución contractual, siendo que el pago se realizará en función de la cantidad efectivamente instalada.
2. Así mismo este sistema, el postor formula su oferta económica proponiendo precios unitarios, en función de las cantidades referenciales establecidas en los documentos del procedimiento de selección. de esta manera, cobrara por las prestaciones realmente ejecutadas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

PROVEIDO:.....  
 PASE A:.....  
 PARA:.....  
 Fecha:..... Firma:.....

24 NOV. 2023





24

**CONCLUSION**

Por lo tanto, para una correcta valorización durante la ejecución contractual es necesario conocer las cantidades efectivamente instaladas, así como los precios unitarios formulados en la oferta económica del postulante.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*W. Lopez Chavez*

Ing. Walter Alberto Lopez Chavez

Responsable de IOARR

R/g. Colegio de Ingenieros del Peru N° 96730

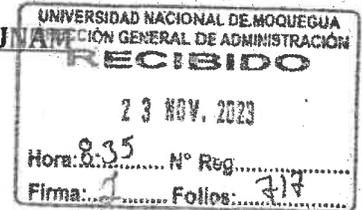
CC:  
Archivo  
WALCH/RO

INFORME N° 7334 -2023-ABAST-DIGA/UNAM

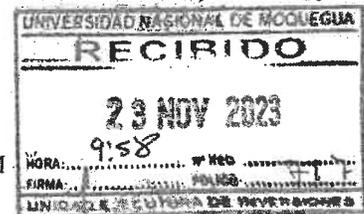
A : Mgr. JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA  
Director General de Administración

DE : ING. EDWIN FRANCISCO RODRÍGUEZ ORTÍZ  
Director de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : RESPECTO A PÉRDIDA DE BUENA PRO OTORGADA A OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER



REFERENCIA : a) SIGEUN N° 171203 (16.nov.2023)  
b) Carta s/n - SIGEUN N° 170083  
c) SIGEUN N° 170793 (16.nov.2023)  
d) Carta N° 034-2023-ESPECIA2-UA-DIGA/PRES/UNAM



Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1  
"Servicio de Instalación de Canaletas, Tubería y Cableado Estructurado"

FECHA : Moquegua, 20 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en atención al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-OEC/UNAM-1 para el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se tiene:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 23 de octubre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección en mención, al postor OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER con RUC N° 10450774125, para el ITEM N° 1 por el importe total de S/81,705.00 (Ochenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles) y para el ITEM N° 2 por el monto de S/83,200.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles).
- 1.2. Posteriormente, el 30 de octubre de 2023, se registró el consentimiento del otorgamiento de la buena pro en la Plataforma del SEACE.
- 1.3. En tal sentido, el 03 de noviembre de 2023, a través de la Carta N° 015-2023-JOOR - registrada con SIGEUN N° 162261, el ganador de la buena pro, presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4. Sin embargo, los documentos presentados fueron observados a través de la Carta N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM, notificada el 7 de noviembre de 2023, otorgándole para tal efecto el plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, precisando dentro de otras observaciones la siguiente:

- "SOBRE EL LITERAL i), j) y k) del numeral 2.4. de la sección específica de las bases integradas.
- Se recomienda que el adjudicatario revise y corrija los costos unitarios y/o subtotales, los cuales en suma no deben superar o ser inferiores al monto adjudicado para cada ítem. Asimismo, deberá revisar y corregir las descripciones indicadas en cada uno de los cuadros remitidos."

- 1.5. En ese sentido, el 9 de noviembre de 2023, la empresa adjudicada presenta la subsanación de observaciones, de manera parcial, pues respecto al LITERAL i), j) y k) del numeral 2.4. de la sección específica de las bases integradas, el precio unitario de "INSTALACIÓN DE JACK RJ 45 METÁLICO CAT 6A PARA PACH USUARIO" - general y desagregado (Moquegua e Ilo), así como los subtotales del mismo no es el indicado en el documento remitido.

- 1.6. A razón de ello, a través de la Carta N° 309-2023-ABAST-DIGA/UNAM, se comunicó al Órgano Encargado de las Contrataciones la pérdida de la buena pro, precisándole que no se subsanó correctamente el precio unitario de "INSTALACIÓN DE JACK RJ 45 METÁLICO CAT 6A PARA PACH USUARIO" - general y desagregado (Moquegua e Ilo), así como los subtotales del mismo no es el indicado en el documento remitido.
- 1.7. Al respecto, el 15 de noviembre de 2023, con Carta N° 034-2023-ESPECIA2-UA-DIGA/PRES/UNAM, el señor José Luis Chipana Cutipa, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, emite pronunciamiento sobre la comunicación de pérdida de buena pro otorgada a OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER, precisando que, la contratación, fue bajo la modalidad de precios unitarios y por ende, no correspondía que el adjudicado remita el requisito "i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>", pues indica que, según las bases integradas, dicho requisito solo correspondía remitirse en el caso de contrataciones a suma alzada y no a precios unitarios como es el caso.

## II. ANÁLISIS.-

- 2.1. En ese sentido, los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO, elaborados por el área usuaria establecieron:

### ÍTEM N° 1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERÍA

#### VII. FORMA DE PAGO

- ✓ El pago se efectuará de manera mensual y al informe emitido por el proveedor que contendrá los documentos
- ✓ Primer Mes  
Informe técnico (memoria descriptiva, planos de replanteo final, planilla de metrados, cuadro de valorización, galería de fotos, cd en formato digital editable).
- ✓ Segundo Mes  
Informe técnico (memoria descriptiva, planos de replanteo final, planilla de metrados, cuadro de valorización, galería de fotos, plan de trabajo, manual de operación y mantenimiento, 01 cd en formato digital editable)

MES 1	MES 2
% avance valorizado	% avance valorizado final

\*El porcentaje podrá ser variable y estará sujeto al avance indicado en el cuadro de valorización.

(...)

#### XVI. Sistema de Contratación

Costos Unitarios

Se ha optado por este sistema, dado que el metrado de las obligaciones contractuales son referenciales, por lo que la unidad de medida de instalación de las canaletas es por metro lineal."

### ÍTEM N° 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO

#### VII. FORMA DE PAGO

- ✓ El pago se efectuará de manera única. A la culminación del servicio por parte del proveedor, deberá entregar la documentación informe técnico (Memoria descriptiva, planilla de metrados, planos, certificado de calibración del certificador, cuadro de valorización, certificación de puntos data).

(...)

#### XVI. Sistema de Contratación

Costos Unitarios



Se ha optado por este sistema, dado que el metrado de las obligaciones contractuales son referenciales, por lo que la unidad de medida de instalación del cableado estructurado es por metro lineal."

Por otro lado, en los mismos términos de referencia, el área usuaria consignó el siguiente cuadro, en donde resume las metas físicas de la prestación, las cuales conforme indica, son referenciales:

**ÍTEM N° 1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERÍA**

**"3.2. Metas Físicas de la Prestación:**

**Resumen del Servicio de Instalación de Canaletas (son referenciales)**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	INSTALACIÓN DE CANALETAS DE 80 x 50 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,050.00
2	INSTALACIÓN DE CANALETAS DE 60 x 35 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	464.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS EN METROS LINEALES</b>			<b>2,514.00</b>

**Instalación en la Sede Moquegua (son referenciales)**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	INSTALACIÓN DE CANALETAS DE 80 x 50 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,330.00
2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 x 35 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	296.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS EN METROS LINEALES</b>			<b>1,626.00</b>

**Instalación en la Sede Ilo (son referenciales)**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	INSTALACIÓN DE CANALETAS DE 80 x 50 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	720.00
2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 x 35 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	168.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS EN METROS LINEALES</b>			<b>888.00</b>



**ÍTEM N° 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO**

**"3.2. Metas Físicas de la Prestación:**

**Resumen del Servicio de Instalación de Canaletas (son referenciales)**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1.00	CABLE F/UTP CAT 6A LSFRZH	ML	26,000.00
2.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A PARA PATCH PANEL	UND.	874.00
3.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO	UND.	700.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CABLEADO EN METROS LINEALES</b>			<b>26,000.00</b>
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE JACK METALICO EN UNIDADES</b>			<b>1,574.00</b>

Instalación en la Sede Moquegua (son referenciales)

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1.00	CABLE F/UTP CAT 6A LSFRZH	ML	14,000.00
2.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A PARA PATCH PANEL	UND.	515.00
3.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO	UND.	371.00
TOTAL, INSTALACIÓN DE CABLEADO EN METROS LINEALES			1,626.00
TOTAL, INSTALACIÓN DE JACK METALICO EN UNIDADES			886.00

Instalación en la Sede Ilo (son referenciales)

Nº	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1.00	CABLE F/UTP CAT 6A LSFRZH	ML	12,000.00
2.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A PARA PATCH PANEL	UND.	359.00
3.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO	UND.	329.00
TOTAL, INSTALACIÓN DE CABLEADO EN METROS LINEALES			12,000.00
TOTAL, INSTALACIÓN DE JACK METALICO EN UNIDADES			688.00

2.2. En ese sentido, las **BASES INTEGRADAS** del procedimiento de selección en la Sección Específica, numeral 2.4 dispone:

**"REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
- b) Garantía de Fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete."

Al respecto, las bases estándar, efectivamente establecen que la presentación del "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado", solamente se incluye en caso de contrataciones bajo el sistema a **suma alzada**, es decir, el operador debió retirar dicho requisito al momento de la integración de bases.

En este punto, es necesario precisar que, las bases integradas, son las reglas **definitivas** del proceso, las cuales, no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública. En ese contexto, es que se observó el detalle de precios unitarios presentado por el proveedor adjudicado, más aún, cuando las bases integradas no indican que dicha documentación no debe presentarse o requerirse si se trata de una un proceso bajo el sistema de precios unitarios, sino que, hacen referencia a una etapa anterior a la integración, que es cuando el operador debió retirar o no dicho requisito, por ende, al haberse consignado el mismo, en las bases, consideramos obligatoria su presentación, pues las bases integradas y las estándar, disponen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para el perfeccionamiento del contrato", para el presente caso, dicho numeral sería el 2.4. de la Sección Específica.

A razón de ello, lo manifestado por el Órgano Encargado de las contrataciones, respecto a que hubo una confusión al momento de evaluar los requisitos para perfeccionar el contrato, no es del todo cierto, pues es quien estableció al momento de integrar todos los requisitos que deben presentarse para el perfeccionamiento del contrato, los cuales como indicó son reglas definitivas. Aunado a ello, dicho requisito no fue objeto de observación durante la etapa correspondiente a la de formulación de consultas y observaciones.

2.3. En ese sentido, el adjudicatario **OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER**, para el **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**, se adecuó a lo establecido en las bases integradas, y presentó la documentación claramente indicada en estas, respecto a:

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete."

Los mismos que hacen referencia a los costos que involucran la ejecución del servicio y en donde se evidencia el error al momento de establecer el precio unitario de la descripción correspondiente a "INSTALACIÓN DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO":



DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO					
RESUMEN DE COSTOS UNITARIOS GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,514.00	32.50	81,705.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,050.00	32.50	66,625.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	464.00	32.50	15,080.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	26,000.00	3.20	83,200.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A LSFRZH	ML	26,000.00	2.00	52,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	874.00	19.83	17,331.42
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	700.00	19.81	13,868.58

I. OBSERVACION

DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,626.00	32.50	52,845.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,330.00	32.50	43,225.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	296.00	32.50	9,620.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	14,000.00	3.20	44,800.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A LSFRZH	ML	14,000.00	2.00	28,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	515.00	19.83	10,212.45
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	371.00	19.81	6,587.55

II. OBSERVACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE ILO					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	888.00	32.50	28,860.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	720.00	32.50	23,400.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	168.00	32.50	5,460.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	12,000.00	3.20	38,400.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A L5FRZH	ML	12,000.00	2.00	24,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	359.00	19.83	7,118.97
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	329.00	19.81	7,281.03

3. OBSERVACIÓN

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERIA	2,514 M.L.	S/ 32.50	S/ 81,705.00
SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO.	26,000 M.L.	S/ 3.20	S/ 83,200.00
<b>TOTAL :</b>			<b>S/ 164,905.00</b>



**ESTRUCTURA COSTOS**

**ITEM 1 - INSTALACION DE CANALETAS Y TUBERIA**

Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	71,705.00
2	DIRECCION TECNICA	10,000.00
<b>TOTAL EN SOLES</b>		<b>81,705.00</b>

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS  
INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO

**ESTRUCTURA COSTOS**

**ITEM 2 - INSTALACION CABLEADO ESTRUCTURADO**

Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	77,000.00
2	DIRECCION TECNICA	5,200.00
<b>TOTAL EN SOLES</b>		<b>82,200.00</b>

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS  
INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO

4. OBSERVACIÓN

DETALLE DE PRECIO DE LA OFERTA DEL PAQUETE					
RESUMEN GENERAL DE OFERTA ITEM 1 Y ITEM 2					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,514.00	32.50	81,705.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	26,000.00	3.20	83,200.00

DETALLE SEDE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,626.00	32.50	52,845.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	14,000.00	3.20	44,800.00

DETALLE COSTOS - SEDE ILO					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	888.00	32.50	28,860.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	12,000.00	3.20	38,400.00

De la información remitida solamente se subsanó la observación signada en el presente informe como N° 4, sin embargo, las observaciones signadas con 1, 2 y 3 sobre la descripción "INSTALACIÓN DE JACK RJ 45 METÁLICO CAT 6A PARA PACH USUARIO" - general y desagregado (Moquegua e Ilo), persistieron al momento de la subsanación.

2.4. Ahora bien, bajo esos alcances, considerando lo manifestado por Órgano Encargado de las Contrataciones, y suponiendo que, no se deba considerar la presentación del "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado", las bases estándar, si disponen la inclusión de una "Estructura de costos", precisando que estas se deben **"INCLUIR SOLO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, IDENTIFICAR LOS COSTOS DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE COMPRENDEN LA OFERTA."**

En ese sentido, el operador si consideró necesaria la inclusión de la "Estructura de costos", entendiéndose que era necesario para la ejecución contractual, **identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta:**

**ÍTEM N° 1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERÍA**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 x 50 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,050.00
2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 x 35 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	464.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS EN METROS LINEALES</b>			<b>2,514.00</b>

**ÍTEM N° 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1.00	CABLE FUTP CAT 6A LSRZHZ	ML	26,000.00
2.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A PARA PATCH PANEL	UND.	874.00
3.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO	UND.	700.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CABLEADO EN METROS LINEALES</b>			<b>26,000.00</b>
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE JACK METALICO EN UNIDADES</b>			<b>1,574.00</b>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

710

710

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

2.5. Bajo ese alcance independientemente de la denominación del documento presentado como "detalle de precios unitarios", "estructura de costos" o "detalle del precio", lo que las bases integradas requerían era identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, necesarios para la ejecución contractual.

Es así que, el cuadro denominado por el proveedor como "ESTRUCTURA DE COSTOS" no permite conocer o identificar los costos de cada rubro que comprende su oferta, necesarios para la ejecución contractual, como se ve a continuación:

ESTRUCTURA COSTOS		
ITEM 1 - INSTALACION DE CANALETAS Y TUBERIA		
Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	71,705.00
2	DIRECCION TECNICA	10,000.00
TOTAL EN SOLES		81,705.00

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS  
 INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO

ESTRUCTURA COSTOS		
ITEM 2 - INSTALACION CABLEADO ESTRUCTURADO		
Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	77,000.00
2	DIRECCION TECNICA	5,200.00
TOTAL EN SOLES		82,200.00

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS  
 INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO



Por el contrario, el documento denominado "Detalle de Precios Unitarios del Precio Ofertado" si precisa la información detallada por rubro, independientemente la denominación que el proveedor adjudicado le haya colocado, pues en el mismo si se puede identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta, necesario para la ejecución contractual.

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO					
RESUMEN DE COSTOS UNITARIOS GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,514.00	32.50	81,705.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,050.00	32.50	66,625.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	464.00	32.50	15,080.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	26,000.00	3.20	83,200.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A L5FRZH	ML	26,000.00	2.00	52,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	874.00	19.83	17,331.42
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	700.00	19.81	13,868.58

DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,626.00	32.50	52,845.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,330.00	32.50	43,225.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	296.00	32.50	9,620.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	14,000.00	3.20	44,800.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A L5FRZH	ML	14,000.00	2.00	28,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	515.00	19.83	10,212.45
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	371.00	19.81	6,587.55

DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE ILO					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	888.00	32.50	28,860.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	720.00	32.50	23,400.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	168.00	32.50	5,460.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	12,000.00	3.20	38,400.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A L5FRZH	ML	12,000.00	2.00	24,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	359.00	19.83	7,118.97
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	329.00	19.81	7,281.03

Por lo que, basándonos en lo establecido en las bases integradas, en las metas físicas del ÍTEM N° 1: **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERÍA** y del ÍTEM N° 2: **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO**, las cuales tienen cantidades referenciales y finalmente en base a la forma de pago, la cual incluye planilla de metrados y cuadro de valorización, era fundamental, poder conocer el costo unitario de cada uno de los rubros que conforman la ejecución del servicio, pues tratándose de una contratación con cantidades referenciales (precios unitarios), se encuentra sujeta a la aprobación de prestaciones adicionales o reducción de prestaciones, de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas.

A razón de ello, el sistema de contratación de Precios Unitarios, se aplica para los casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la prestación que se pretende contratar.

En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista, están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en los términos de referencia,

2.6. Al respecto, considerando la forma de pago, la cual incluye: planilla de metrados y cuadro de valorización, entendemos que, para tal efecto, el área usuaria, necesariamente necesitaría conocer el costo de los siguientes rubros, a fin de ser valorizados, para el respectivo pago, o también en caso de requerir aprobación de prestaciones adicionales o reducción de prestaciones contractuales.

**ÍTEM N° 1: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERÍA**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 x 50 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,050.00
2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 x 35 x 2000 MM INCLUYE ACCESORIOS	ML	464.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS EN METROS LINEALES</b>			<b>2,514.00</b>

**ÍTEM N° 2: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO**

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.
1.00	CABLE F/UTP CAT 6A L5FRZH	ML	26,000.00
2.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A PARA PATCH PANEL	UND.	874.00
3.00	JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO	UND.	700.00
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE CABLEADO EN METROS LINEALES</b>			<b>26,000.00</b>
<b>TOTAL, INSTALACIÓN DE JACK METALICO EN UNIDADES</b>			<b>1,574.00</b>

**III. CONCLUSIONES.-**

3.1. Por lo indicado anteriormente, consideramos que la subsanación de observaciones realizada por el adjudicado **OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER**, no se realizó correctamente, debido a que luego de la multiplicación de la cantidad unidades del JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO, por el precio unitario indicado, no resulta el subtotal indicado.

Por ende, al no poder conocer con precisión el precio unitario de dicho rubro, no permitiría durante la etapa de ejecución contractual, determinar o valorizar las cantidades ejecutadas.

3.2. Considerando que, quien esta a cargo de otorgar la conformidad es el área usuaria, es oportuno que, sea esta quien determine si en el caso de realizar una valorización, le resultaría necesario conocer el precio unitario del "JACK RJ-45 METALICO CAT 6A - USUARIO", considerando que dentro de su cuadro resumen lo independiza de la cantidad total en metros lineales, lo que, da a entender que la valorización se hará por metro lineal y adicionalmente de acuerdo al total de instalaciones de JACK METALICO POR UNIDAD.

3.3. Asimismo, y de considerarlo necesario, se emita la **opinión legal**, respecto a la procedencia o improcedencia de la pérdida de buena pro.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho para su consideración y trámite respectivo.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Ing. Edwin F. Rodriguez Ortiz  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

135374

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N°: 105515-2023	
Pase a: NET	
Para: Atención y trámite correspondiente	
Fecha: 23 NOV. 2023	





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

00283 704  
 PRESENTE

704

Reg. N° 169847

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CARTA N° 034-2023-ESPECIA2-UA-DIGA/PRES/UNAM**

A : ING. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Sobre Perdida de Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM

REFERENCIA : (1) Carta N° 309-2023-ABAST-DIGA/UNAM



SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BASICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Moquegua, 14 de noviembre del 2023

Mediante el presente documento, saludo a usted, y a su vez aprovecho la oportunidad para manifestarme con respecto al documento de la referencia (1), el mismo que comunica al OEC, responsable de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023- OEC/UNAM, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BASICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por lo que es necesario tener las siguientes consideraciones:

Que con fecha 23 de octubre del 2023 el órgano encargado de las contrataciones - OEC, designado mediante Memorándum N° 078-2023 ABAST/DIGA/UNAM, adjudique la buena pro al postor OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER, con RUC N° 10450774125, por el monto de la oferta económica para el caso del ITEM 1 S/ 81,705.00 y para el ITEM 2 el monto de S/ 83,200 soles, posteriormente se efectuó el consentimiento manual con fecha 30 de octubre del 2023.

Que con fecha 03 de noviembre del 2023, mediante Carta N° 015-2023-JOOR con registro SIGEUN N° 16261, presenta su documentación para el perfeccionamiento del contrato, cabe indicar que este hecho ocurre dentro de lo que estipula el artículo N° 141 del RLCE , respecto a plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, concordante con el acápite a) a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro (...).

Que con fecha 07 de noviembre del 2023, mediante la Carta N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM, la entidad notifica mediante medio electrónico, al correo indicado en el Anexo 1 de la propuesta efectuada por el postor, dándole a conocer observaciones en los documentos presentados para la suscripción del contrato concordante con lo que estipula las bases integradas en el Capítulo II, numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato, siendo los siguientes:



ado digitalmente por CHIPANA  
 UJTIPIA JOSÉ LUIS FIR 42350050  
 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 14.11.2023 17:51:28 -05:00

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Respecto al literal d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- Se observo que el postor debe de consignar correctamente el banco al cual corresponde el número de cuenta.

Respecto al literal f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- Se observo que el postor no adjunto la copia del DNI.

Respecto al literal g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

- Se observo que el postor no preciso el distrito, provincia y región donde se ubica la dirección indicada.

Respecto al literal h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>1</sup>. (Anexo N° 12).

- Debe indicar correctamente sin enmendaduras la dirección de correo electrónico.

Respecto a los literales i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado j) Estructura de costos y k), Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete

- Se recomienda que se revise y corrija los costos unitarios y/o sub totales, los cuales en suma no deben superar o ser inferior al monto adjudicado para cada ítem. Asimismo, deberá revisar y corregir las descripciones indicadas en cada uno de los cuadros remitidos.

#### **IMPORTANTE EN TOMAR EN CUENTA**

Se advierte que el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM, se ha convocado bajo el sistema de precios unitarios, lo que significa que, no se debió tomar en cuenta el requisito para perfeccionar contrato:

acápites i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, dado que este requisito es solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada y este proceso es de costos unitarios, tal como lo indica en las bases integradas pagina 18 de las bases donde dice IMPORTANTE.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, mediante Carta N° 020-2023-JOOR, emitida por el postor respecto al levantamiento de observaciones el postor procede a levantar las observaciones de acuerdo a los siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Reg. N°

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Según la evaluación respecto al documento de la referencia 1) y sus actuados se corrige las Observación 1, 2 y 3 respecto a la denominación de la entidad bancaria, se consigna denominación para efectos de notificación y se adjunta copia del DNI, según consta en el folio 695 y 696 del expediente de contratación.
- Según la evaluación respecto al documento de la referencia 1) se adjunta el Anexo 12 que corresponde a la autorización de notificación de la decisión de la entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, por ende, se entiende por subsanada según consta en el folio 694 del expediente de contratación.
- Según la evaluación respecto al documento de la referencia 1), del acápite i) detalle de precios unitarios, se persistió con el error advertido por la entidad, es decir no se corrigió el cuadro de resumen de costos unitarios numeral 2.3 (instalación de JACK RJ 45 metálico para PACH USUSRIO) ni el cuadro de detalle de los costos unitarios de la sede Moquegua ni el de Ilo, que constan en los folios 293 y 294 del expediente de contratación.

## IMPORTANTE EN TOMAR EN CUENTA

Se advierte que este procedimiento de selección, se ha convocado bajo el **sistema de precios unitarios**, lo que significa que, el postor no debió adjuntar el requisito al que refiere el i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, dado que este requisito es solo en caso de la contratación bajo **el sistema a suma alzada** y este proceso es de costos unitarios, tal como lo indica en las bases integradas pagina 18 de las bases donde dice IMPORTANTE, tal como se demuestra en la imagen siguiente de las bases:



Firmado digitalmente por CHIPANA  
CUTIPA JOSÉ LUIS FIR 42350050  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.11.2023 17:52:02 -05:00

### Importante

- \* En caso de transferencia interbancaria.
- <sup>1</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
- <sup>1</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- <sup>0</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- <sup>1</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- <sup>2</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Este hecho ha generado confusión al momento de evaluar los requisitos para perfeccionar el contrato para el inicio de la fase contractual.

Ahora con respecto al literal j) estructura de costos, el postor subsana el documento según consta en el folio 691 del expediente de contratación, asimismo, según el documento de la referencia 1) que contiene los documentos de subsanación, también

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

se puede evidenciar que el detalle del precio de la oferta del paquete no tiene errores tal como consta en el folio 690 del expediente de contratación, por ende se entiende que esta subsanado.

Que mediante Carta N° 309-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 10 de noviembre del 2023, pero notificada el 14 de noviembre del 2023 de numero de SIGEUN N°: 168962, se me comunica como responsable de la conducción del procedimiento antes mencionado la perdida de buena pro de la adjudicación simplificada N° 043-2023- OEC/UNAM, dado que según el numeral 6 indica que "la empresa adjudicada presento la subsanación de manera parcial, pues respecto al literal i) j) y K) del numeral 2.4 de la sección específica de las bases integradas, respecto al precio unitario de Instalación de JACK RJ 45 metálico CAT 6ª para PACH USUARIO – en general y desagregado (Moquegua e Ilo), así como los sub totales del mismo, no es indicado en el documento remitido". Concluyendo en el numeral 7 del documento de la referencia 1), que bajo estas consideraciones al no haberse subsnado correctamente las observaciones realizadas en los documentos para el perfeccionamiento del contrato, corresponde declarar la perdida de buena pro, otorgada a la empresa OLIVERA ROMERO JENCARLO OLIVER, (...).

#### ANÁLISIS

Considero que las Bases integradas constituyen las reglas definitivas de un proceso de selección en la que se establece las condiciones y requisitos para la admisión, calificación, evaluación, perfeccionamiento del contrato y ejecución contractual hasta que culmine la vigencia del contrato con el pago al contrista, teniendo en cuenta que para el perfeccionamiento del contrato deben de ajustarse a los documentos exigidos en las bases integradas del Capítulo II, del Procedimiento de Selección numeral 2.4 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, en todo el extremo de los documentos exigidos, a excepción de aquellos que no corresponda.

Por ejemplo: de los requisitos que no corresponden para el perfeccionamiento del contrato para el caso en particular son:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. - No corresponde dado que el monto del contrato es menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. No Corresponde por que no existen prestaciones accesorias.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. - No corresponde por que el postor no esta consorciado
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. - No corresponde por que la persona es natural con negocio.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. - No corresponde dado que este requisito solo es para el caso de contratación de suma alzada y el presente proceso es costo unitario.

Asimismo, en las bases integradas se ha advertido los siguiente:



Reglamento

Reglamento

?



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Reg. N°

00279 700

700

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Importante**  
(...)  
La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Cabe indicar, que con el objeto de reducir proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación, sean de interpretación clara, es que corresponde ser específico con respecto al documento de la referencia 1) en le numeral 6 que indica que (...) la subsanación fue parcial respecto al literal i), j)) y k), debiendo de precisar que fueron subsanados los literales j) y k), tal como se evidencia en los folios 691 y 690, y que no fue subsanado el literal i), detalle de precios unitarios, el mismo que no es un requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Por otro lado, es preciso indicar, que el postor OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER, con RUC N° 10450774125, adjunto documentación innecesaria para el perfeccionamiento del contrato, generando confusión al momento de la evaluación para la suscripción del contrato.

Ahora, con respecto al asunto de la comunicación "Perdida de Buena Pro", y la conclusión estipulada en el documento de la referencia 1), sugiero se evalué la continuidad de la perdida de buena pro, toda vez que se advierte que el documento materia de incumplimiento por parte del postor (no se subsana folio 692 y 693) para la suscripción del contrato, no constituye un requisito para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a las bases integradas. Por tanto, aclaro que el análisis desarrollado en mi calidad de OEC, para la elaboración de este documento, se encuentran referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, En ese sentido, las conclusiones del presente análisis, no se encuentran vinculadas a la existencia de un interés en particular o genera una condición que amerite o fuerce un acto administrativo, por lo que la entidad puede solicitar otra opinión especializada o continuar con el tramite de notificación de perdida de buena pro a través de la Dirección General de Administración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CHIPANA CUTIPA JOSÉ LUIS FIR 42350050 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.11.2023 17:52:40 -05:00

170793  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
PROVEIDO N° 11430 FECHA 15-11-23  
PASE A: Olivera, Jeancarlo... Contratación  
PARA: revisar, evaluar...  
revisión a DHA y persona...  
su trámite, que...  
corresponda.  
FIRMA: [Signature]  
V. B. ADMINISTRACIÓN

16. nov. 2023.  
08:30 am.

Moquegua, 10 de noviembre de 2023

## **CARTA N° 309 -2023-ABAST-DIGA/UNAM**

**Señor:**

JOSE LUIS CHIPANA CUTIPA  
ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

**PRESENTE.-**

**Asunto** : COMUNICAMOS PÉRDIDA DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-OEC/UNAM-1

**Referencia** : a) SIGEUN N° 167009  
b) Carta N° 20-2023-JOOR (9.nov.2023)  
c) SIGEUN N° 164245  
d) Carta N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM  
e) Carta N° 015-2023-JOOR (3.nov.2023)  
f) SIGEUN N° 165066  
g) CARTA 31-2023-ESPECIA2-UA-DIGA/PRES/UNAM

**Adjudicación Simplificada N° 043-2023-OEC/UNAM-1**  
**"Servicio de Instalación de Canaletas, Tubería y Cableado Estructurado"**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en atención al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2023-OEC/UNAM-1** para el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS, TUBERÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL IOARR: "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIÓN EXTERIOR DE SERVICIOS BÁSICOS, COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, se tiene que:

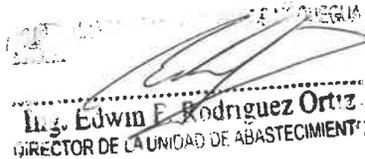
1. El **23 de octubre de 2023**, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado, adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección en mención, al postor **OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER** con RUC N° 10450774125, para el **ITEM N° 1** por el importe total de **S/81,705.00 (Ochenta y Un Mil Setecientos Cinco con 00/100 soles)** y para el **ITEM N° 2** por el monto de **S/83,200.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.
2. Posteriormente, el **30 de octubre de 2023**, se registró el consentimiento del otorgamiento de la buena pro en la Plataforma del SEACE.
3. En ese sentido, el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: **"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...). 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."**



4. En tal sentido, el **03 de noviembre de 2023**, a través de la Carta N° 015-2023-J00R – registrada con SIGEUN N° 162261, usted presenta los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
5. Sin embargo, los documentos presentados fueron observados a través de la Carta N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM, notificada el **7 de noviembre de 2023**, otorgándole para tal efecto el plazo de dos (2) días hábiles para su subsanación, precisando dentro de otras observaciones la siguiente:
  - **"SOBRE EL LITERAL i), j) y k) del numeral 2.4. de la sección específica de las bases integradas.**
  - *Se recomienda que el adjudicatario revise y corrija los costos unitarios y/o subtotales, los cuales en suma no deben superar o ser inferiores al monto adjudicado para cada ítem. Asimismo, deberá revisar y corregir las descripciones indicadas en cada uno de los cuadros remitidos."*
6. En ese sentido, el **9 de noviembre de 2023**, la empresa adjudicada presenta la subsanación de observaciones, de manera parcial, pues respecto al **LITERAL i), j) y k) del numeral 2.4. de la sección específica de las bases integradas**, el precio unitario de "INSTALACIÓN DE JACK RJ 45 METÁLICO CAT 6A PARA PACH USUARIO" – general y desagregado (Moquegua e Ilo), así como los subtotales del mismo no es el indicado en el documento remitido.
7. Bajo esas consideraciones, al no haberse subsanado correctamente las observaciones realizadas en los documentos para el perfeccionamiento del contrato, correspondería declarar la pérdida de la buena pro otorgada a la empresa **OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER** con RUC N° 10450774125, y continuar con el procedimiento y plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, como parte de sus funciones como Órgano Encargado de las Contrataciones de dicho proceso de selección.

Sin otro particular, quedo de usted.

*Atentamente,*



Lic. Edwin E. Rodriguez Ortiz  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**JEANCARLO OLIVERA ROMERO**

RUC:10450774125

URB. M. C. DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

**CARTA N° 020-2023-JOOR****Señor:****ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA****Prolongación Calle Ancash s/n Moquegua**

ATENCION : Logística.

ASUNTO : Levantar Observaciones para Suscripción del Contrato

Referencia : Carta N° 410-2023-DIGA-PRES/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNAM			
TRAMITE DOCUMENTARIO SEDE CENTRAL MOQUEGUA			
<b>RECIBIDO</b>			
09 NOV. 2023			
HORA: 11:25	SIGUIV: 166208	REG. TD: 15397	
FIRMA: [Firma]	FOLIOS: 08		

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mis cordiales saludos y el de mi representada, Empresa como Persona Natural **JEANCARLO OLIVER OLIVERA ROMERO** identificado con D.N.I. N° 45077412, con RUC N° 10450774125, con domicilio fiscal en Urb. Mercedes Cabello de Carbonera A-2-3 Fonavi II Etapa de la ciudad de Moquegua.

Después de haber visto las observaciones por parte de la Unidad de Abastecimientos del Proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-OEC/UNAM-1, mi representada levanta las observaciones, para la suscripción del Contrato.

Agradeciéndole anticipadamente por la atención que brinde la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*  
JEANCARLO O. OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
<b>RECIBIDO</b>	
09 NOV 2023	
HORA: 16:30	N° REG: 166208
FIRMA: [Firma]	FOLIOS: 08

Celular : 943901838

Correo Electrónico: jjeanolivera@gmail.com

167009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
PROVEIDO N° 11189	FECHA 09 NOV 2023
PASE A: Noelia Herrera - Contratación	
PARA: Rendición y Trámite	
FIRMA: 10. NOV. 2023	

**JEANCARLO OLIVERA ROMERO**

RUC:10450774125

URB. M. C. DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

**CARTA N° 021-2023-JOOR****Señor:****ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA****Prolongación Calle Ancash s/n Moquegua**

ATENCION : Logística.

ASUNTO : observación del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Y Domicilio.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mis cordiales saludos y el de mi representada, Empresa como Persona Natural **JEANCARLO OLIVERA ROMERO** identificado con D.N.I. N° 45077412, con RUC N° 10450774125, con domicilio fiscal en Urb. Mercedes Cabello de Carbonera A-2-3 Fonavi II Etapa de la ciudad de Moquegua. Que al haber obtenido la buena Pro y haberse consentido el Proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-OEC/UNAM-1, mi representada entrega la observación :

&lt; CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI):

- **01814100014108737123**      **BANCO DE LA NACION**

&lt; CUENTA DE DETRACCIONES:

- **00-141-087355**      **BANCO DE LA NACION**

&lt; DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- **URB. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA MZA. A-2 LOTE 3 FONAVI II ETAPA ,DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION DE MOQUEGUA**

Sin otro particular.

Atentamente.-



**JEAN CARLO O. OLIVERA ROMERO**  
REPRESENTANTE LEG.



# JEANCARLO OLIVERA ROMERO

RUC:10450774125

URB. M. C. DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACION

SEÑORES.-

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-OEC/UNAM-1

Presente.-

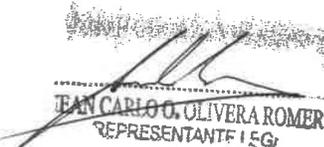
El que suscribe JEANCARLO OLIVER OLIVERA ROMERO , postor adjudicado , identificado con D.N.I.  
N° 45077412 , AUTORIZO que durante la ejecución del contrato se me notifique al :

Correo Electrónico :

< [jjeanolivera@gmail.com](mailto:jjeanolivera@gmail.com)

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

  
JEANCARLO G. OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE LEG

**JEANCARLO OLIVERA ROMERO** RUC:10450774125

URB. M. C.

DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO**

**RESUMEN DE COSTOS UNITARIOS GENERAL**

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS</b>	<b>ML</b>	<b>2,514.00</b>	<b>32.50</b>	<b>81,705.00</b>
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,050.00	32.50	66,625.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	464.00	32.50	15,080.00
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	<b>ML</b>	<b>26,000.00</b>	<b>3.20</b>	<b>83,200.00</b>
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A LSFZRH	ML	26,000.00	2.00	52,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	874.00	19.83	17,331.42
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	700.00	19.81	13,868.58

**DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE MOQUEGUA**

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS</b>	<b>ML</b>	<b>1,626.00</b>	<b>32.50</b>	<b>52,845.00</b>
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,330.00	32.50	43,225.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	296.00	32.50	9,620.00
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>	<b>ML</b>	<b>14,000.00</b>	<b>3.20</b>	<b>44,800.00</b>
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A LSFZRH	ML	14,000.00	2.00	28,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	515.00	19.83	10,212.45
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	371.00	19.81	6,587.55

17.756199 = 4 ÷

JEANCARLO OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE LEG

# JEANCARLO OLIVERA ROMERO

RUC:10450774125

URB. M. C.

DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## DETALLE DE COSTOS UNITARIOS SEDE ILO

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	888.00	32.50	28,860.00
1.1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	720.00	32.50	23,400.00
1.2	INSTALACION DE CANALETAS DE 60 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	168.00	32.50	5,460.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	12,000.00	3.20	38,400.00
2.1	INSTALACION DE CABLE F/UTP CAT CA 6A LSFRZH	ML	12,000.00	2.00	24,000.00
2.2	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH PANEL	UND	359.00	19.83	7,118.97
2.3	INSTALACION DE JACK RJ 45 METALICO CAT 6A PARA PACH USUARIO	UND	329.00	19.81	7,281.03

22.130790

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CANALETAS Y TUBERIA	2,514 M.L.	S/ 32.50	S/ 81,705.00
SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO.	26,000 M.L.	S/ 3.20	S/ 83,200.00
<b>TOTAL :</b>			<b>S/ 164,905.00</b>

Moquegua, 31 de octubre del 2023

JEANCARLO O. OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE LEG.

# JEANCARLO OLIVERA ROMERO

RUC:10450774125

URB. M. C.

DE CARBONERA A2-3 FONAVI II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ESTRUCTURA COSTOS

### ITEM 1 - INSTALACION DE CANALETAS Y TUBERIA

Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	71,705.00
2	DIRECCION TECNICA	10,000.00
TOTAL EN SOLES		81,705.00

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS

INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO

## ESTRUCTURA COSTOS

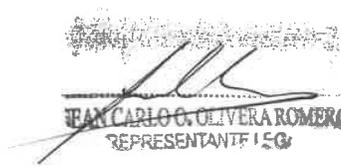
### ITEM 2 - INSTALACION CABLEADO ESTRUCTURADO

Nº	DESCRIPCION	SUB TOTAL
1	COSTO DIRECTO	78,000.00
2	DIRECCION TECNICA	5,200.00
TOTAL EN SOLES		83,200.00

INCLUYE IGV, TRIBUTOS Y OTROS

INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PERSONAL CLAVE ESPECIALIZADO Y PERSONAL DE CAMPO

Moquegua, 31 de octubre del 202



JEANCARLO OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE I SG

**JEANCARLO OLIVERA ROMERO** RUC:10450774125

URB. M. C.

DE CARBONERA A2-3 FONAVÍ II ERAPA MOQUEGUA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DETALLE DE PRECIO DE LA OFERTA DEL PAQUETE

## RESUMEN GENERAL DE OFERTA ITEM 1 Y ITEM 2

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	2,514.00	32.50	81,705.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	26,000.00	3.20	83,200.00

## DETALLE SEDE MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	1,626.00	32.50	52,845.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	14,000.00	3.20	44,800.00

## DETALLE COSTOS - SEDE ILO

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE CANALETAS DE 80 X 50 X 2000 ML INCLUYE COLOCACION DE ACCESORIOS	ML	888.00	32.50	28,860.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	ML	12,000.00	3.20	38,400.00

Moquegua, 31 de octubre del 2023



JEANCARLO O. OLIVERA ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL